



MVOTMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 NOV. 2010

VISTO: la invitación cursada por el Gobierno de Japón y la Secretaría de la Convención sobre Diversidad Biológica, para participar de la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10), entre los días 18 y 29 de octubre de 2010 y el Segmento de Alto Nivel se realizará entre los días 27 y 29 de octubre del corriente, en la ciudad de Nagoya, Japón;

RESULTANDO: I) que la citada invitación está dirigida a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Graciela Muslera, quien por motivos de fuerza mayor se vio obligada a suspender la participación en las citadas Reuniones;

II) que la señora Ministra Arq. Graciela Muslera estima de gran importancia las referidas Reuniones por los temas que se tratarán siendo sustanciales para el país, especialmente los vinculados al desarrollar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, siendo los mismos materia de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, sugiere designar al Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks para representar a la citada Jerarca;

III) que el Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks estará participando del Taller Regional "Inversión y Flujos Financieros Para la Seguridad Climática, El Fondo Verde Mundial y Otros Mecanismos", organizado por el Ministerio del Ambiente de Perú, quien cubrirá los gastos de pasaje y estadía del señor Director en la ciudad de Lima Perú, entre los días 20 y 22 de octubre de 2010;

IV) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente financiará el costo del pasaje por el trayecto Lima-Japón-Montevideo, por un monto de U\$S 3.300 y 7 días de viáticos diarios de U\$S 235, en ciudad de Nagoya, Japón, más 2 días abatidos en un 60% por un monto diario de U\$S 94, por no pernoctar en la referida ciudad los días 23 y 31 de octubre, abonándole un total de U\$S 1.833 por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República estima de interés la participación del Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de representar a la señora Ministra Arq. Graciela Muslera en las citadas Reuniones;

II) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de Misión Oficial, al amparo del artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, debido a que la decisión de participar en los citados eventos, fue decidido recientemente por las autoridades de la citada Cartera;



ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículos 2º, 7º, 8º y 12º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000; artículo 8º del Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial, al Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para participar de la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10) y del Segmento de Alto Nivel, entre los días 23 de octubre y el 1º de noviembre de 2010, en la ciudad de Nagoya, Japón.-

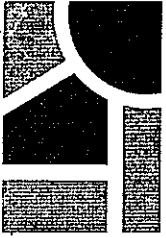
2º.- Los viáticos correspondientes a 7 días de estadía en la ciudad de Nagoya, Japón, por un monto diario de U\$S 235 (dólares americanos doscientos treinta y cinco); más 2 días de viáticos abatidos en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad por un monto diario de U\$S 94 (dólares americanos noventa y cuatro), abonándole por concepto de viáticos un total de U\$S 1.833 (dólares americanos un mil ochocientos treinta y tres), los cuales se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustarán

por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Lima-Japón-Montevideo, por un monto total de U\$S 3.300 (dólares americanos tres mil trescientos), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-



MVOTMA

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-

Leopoldo Muñoz
[Signature]

[Signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República





MVOTMA

VI 79



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 NOV. 2010

VISTO: la invitación cursada por el Gobierno de Japón y la Secretaría de la Convención sobre Diversidad Biológica, para participar de la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10), entre los días 18 y 29 de octubre de 2010 y el Segmento de Alto Nivel se realizará entre los días 27 y 29 de octubre del corriente, en la ciudad de Nagoya, Japón;

RESULTANDO: I) que la citada invitación está dirigida a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Graciela Muslera, quien por motivos de fuerza mayor se vio obligada a suspender la participación en las citadas Reuniones;

II) que la señora Ministra Arq. Graciela Muslera estima de gran importancia las referidas Reuniones por los temas que se tratarán siendo sustanciales para el país, especialmente los vinculados al desarrollar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, siendo los mismos materia de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, sugiere designar al Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks para representar a la citada Jerarca;

2010/14000/06858

III) que el Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks estará participando del Taller Regional "Inversión y Flujos Financieros Para la Seguridad Climática, El Fondo Verde Mundial y Otros Mecanismos", organizado por el Ministerio del Ambiente de Perú, quien cubrirá los gastos de pasaje y estadía del señor Director en la ciudad de Lima Perú, entre los días 20 y 22 de octubre de 2010;

IV) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente financiará el costo del pasaje por el trayecto Lima-Japón-Montevideo, por un monto de U\$S 3.300 y 7 días de viáticos diarios de U\$S 235, en ciudad de Nagoya, Japón, más 2 días abatidos en un 60% por un monto diario de U\$S 94, por no pernoctar en la referida ciudad los días 23 y 31 de octubre, abonándole un total de U\$S 1.833 por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: I) que el Gobierno de la República estima de interés la participación del Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de representar a la señora Ministra Arq. Graciela Muslera en las citadas Reuniones;

II) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de Misión Oficial, al amparo del artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, debido a que la decisión de participar en los citados eventos, fue decidido recientemente por las autoridades de la citada Cartera;



MVOTMA

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículos 2º, 7º, 8º y 12º del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000; artículo 8º del Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial, al Director Nacional de Medio Ambiente Arq. Jorge Rucks, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para participar de la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP10) y del Segmento de Alto Nivel, entre los días 23 de octubre y el 1º de noviembre de 2010, en la ciudad de Nagoya, Japón.-

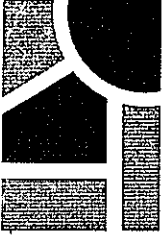
2º.- Los viáticos correspondientes a 7 días de estadía en la ciudad de Nagoya, Japón, por un monto diario de U\$S 235 (dólares americanos doscientos treinta y cinco); más 2 días de viáticos abatidos en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad por un monto diario de U\$S 94 (dólares americanos noventa y cuatro), abonándole por concepto de viáticos un total de U\$S 1.833 (dólares americanos un mil ochocientos treinta y tres), los cuales se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de fecha 5 de agosto de 1991 y se ajustarán

por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

3º.- El costo del pasaje aéreo por el trayecto Lima-Japón-Montevideo, por un monto total de U\$S 3.300 (dólares americanos tres mil trescientos), se abonará con cargo al Objeto de Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-



MVOTMA

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-

Leopoldo Muñoz
[Signature]

[Signature]
JOSE MUJICA
Presidente de la República

